

o presentando aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o, en su caso, por cualquier otro medio que a juicio de este Juzgado garantice la inmediata disponibilidad de la cantidad consignada o depositada, todo ello por exigencia expresa del artículo 449.1 y 5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sra. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la Sala de este Juzgado, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Ramiro Nuño, extendiendo y firmo la presente en Estepona, a seis de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 143/2004. (PD. 3934/2005).

NIG: 2909441C20043000136.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 143/2004. Negociado: 2. Sobre: Ordinario.

De: Don/ña Trinidad Rodríguez Ruiz, Juan Jiménez Rodríguez, María Teresa Jiménez Rodríguez y Amelia Jiménez Rodríguez. Procuradora: Sra. Pérez Jurado, Ana María, Pérez Jurado, Ana María, Pérez Jurado, Ana María y Pérez Jurado, Ana María. Contra: Don José Rodríguez Peláez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 143/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Vélez-Málaga a instancia de Trinidad Rodríguez Ruiz, Juan Jiménez Rodríguez, María Teresa Jiménez Rodríguez y doña Amelia Jiménez Rodríguez contra José Rodríguez Peláez sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Vélez-Málaga a dieciséis de junio de dos mil cinco.

Vistos por mí, don Santiago Calvo Cervera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vélez-Málaga los presentes autos de juicio ordinario núm. 143/04, seguidos a instancia de doña Trinidad Rodríguez Ruiz, don Juan Jiménez Rodríguez, doña María Teresa Jiménez Rodríguez y doña Amelia Jiménez Rodríguez, representados por la procuradora doña Ana María Pérez Jurado y asistidos de la letrado doña Ana Isabel Barrera Pérez, contra la Cooperativa «Nuestra Señora del Mar», en la persona de su presidente don José Rodríguez Peláez, en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la procuradora doña Ana María Pérez Jurado en la representación indicada se interpuso demanda de juicio ordinario, en ejercicio de acción declarativa de dominio en base a los hechos y fundamentos de derecho que se dan por reproducidos, solicitando se dicte sentencia conforme al suplico de su demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda y emplazado el demandado por edictos, fue declarado en rebeldía. Celebrada la audiencia previa en el día de la fecha, con la comparecencia de la actora, quedaron los autos conclusos para sentencia al haberse propuesto sólo prueba documental y tras la declaración de pertinencia de la misma, todo ello conforme consta en acta y en el soporte informático grabado al efecto.

Tercero. En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De la documental aportada con la demanda, quedan acreditados todos y cada uno de los extremos alegados por la actora, por lo que es procedente la estimación de la demanda en los términos contenidos en el suplico de la misma. Y ello, por cuanto ha quedado acreditada tanto la propiedad de los actores, y por tanto la pertinencia de la acción declarativa de dominio ejercitada al amparo del art. 348 del C.C., como la necesidad de acudir al declarativo ordinario, al traer causa directa de la propiedad de los actores del titular registral, y no ser por tanto viable el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido referido en el art. 200 de la Ley Hipotecaria, e igualmente ha quedado acreditada la legitimación pasiva del demandado, dado que, aún cuando la entidad demandada se encuentre disuelta por imperativo legal, al no haberse adaptado sus estatutos a la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, ello no obsta a que mantenga su personalidad jurídica a los efectos que nos ocupan.

Segundo. No habiendo existido oposición a la pretensión actora no procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Ana María Pérez Jurado en nombre y representación de doña Trinidad Rodríguez Ruiz, don Juan Jiménez Rodríguez, doña María Teresa Jiménez Rodríguez y doña Amelia Jiménez Rodríguez contra la Cooperativa «Nuestra Señora del Mar», en la persona de su presidente don José Rodríguez Peláez, debo declarar y declaro que:

- Doña Trinidad Rodríguez Ruiz es propietaria proindiviso del 50% para su sociedad conyugal y sus hijos don Juan Jiménez Rodríguez, doña María Teresa Jiménez Rodríguez y doña Amelia Jiménez Rodríguez del otro 50% por partes iguales al ser herederos ab intestato de su padre don Antonio Jiménez Martín, de la finca registral núm. 39.218, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Vélez-Málaga, descrita como, urbana, ubicada en el terreno conocido por María Pastor Ramos, en Caleta de Vélez, planta 2.ª, Puerta C, Bloque A-Bis, con una superficie construida de setenta y nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados. Linda al frente con pasillo de entrada, caja de escaleras, portal 2 y patio central, a la derecha vivienda tipo B, a la izquierda entrando vivienda tipo D, y al fondo con zona de aparcamientos. Es la finca vivienda número 54 de la finca matriz de división de propiedad horizontal con una cuota de participación de 2,895% y con referencia catastral 5278301VF0657N0022EP.

- Que el título por el que adquiere don Antonio Jiménez Martín es en la calidad de socio cooperativista de la Cooperativa

«Nuestra Señora del Mar», la cual se encuentra archivada, estando la finca descrita afecta con una hipoteca sobre la misma a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, respondiendo de un principal de cinco mil quinientos cincuenta y cuatro euros con quince céntimos, y encontrándose la citada finca libre de arrendatarios.

Sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados desde

el siguiente a su notificación conforme al artículo 457 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe mientras se hallaba celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Rodríguez Peláez, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a siete de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 98/05.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: Servicio de agencia de viajes para la celebración de jornadas, seminarios, cursos y actividades de formación dirigidos a miembros de la carrera judicial, Fiscales, Secretarios Judiciales y otros colectivos profesionales que prestan sus servicios en el área del servicio público de Justicia.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cinco mil euros (205.000,00 €).
5. Adjudicación.
Fecha: 25 de julio de 2005.
Contratista: Viajes El Corte Inglés, S.A.
Importe: Ciento setenta y cuatro mil quinientos euros (174.500,00 €).

Sevilla, 11 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3935/2005).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 276/05.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Elaboración del Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios 2006-2009».
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo de ejecución: Desde fecha de formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 955 031 960.
e) Telefax: 955 031 801.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodriago@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otor-